



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1173.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.**

Asunción, 31 de octubre de 2018

**VISTO:** El Memorándum MRE/DGUEDGM/N° 75/2018, de fecha 30 de octubre de 2018, por medio del cual el Embajador Gustavo López Bello, Director General de la Unidad de Enlace Diplomático con los Gobiernos Departamentales y Municipales, solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor suyo y de la señorita Dina Balcázar, funcionaria de la Unidad de Enlace con los Gobiernos Departamentales y Municipales, quienes se trasladarán a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, con el fin de participar de la IV Reunión del Subgrupo de Trabajo N° 18: Integración Fronteriza, del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, que tendrá lugar los días 5 y 6 de noviembre del año en curso; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, con el fin de participar de la IV Reunión del Subgrupo de Trabajo N° 18: Integración Fronteriza, del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, que tendrá lugar los días 5 y 6 de noviembre del año en curso:

- Embajador **Gustavo López Bello**, Director General de la Unidad de Enlace Diplomático con los Gobiernos Departamentales y Municipales; y
- Señorita **Dina Balcázar**, funcionaria de la Unidad de Enlace con los Gobiernos Departamentales y Municipales.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

**Luis Alberto Castiglioni**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_